

## Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho

*(Methods and strategies for law teaching and learning)*

**Espinoza Silva, Francisco\***

**Resumen.** Se presenta una propuesta de métodos y estrategias basada en estudio de casos, el análisis de resoluciones jurídicas, el razonamiento de la jurisprudencia, para que los estudiantes de derecho conozcan y comprendan a las instituciones jurídicas vigentes, a la vez que puedan adecuar la norma jurídica general al caso concreto, pero que también desarrollen capacidades y habilidades para la investigación y puedan identificar las necesidades sociales que impulsan la creación de normas jurídicas.

**Palabras claves.** Enseñanza, aprendizaje, métodos, estrategias, derecho, normas jurídicas

**Abstract.** A proposal of methods and strategies is presented based on cases studies, the reasoning of jurisprudence, in order for law students to know and understand the lawful institutions, and at the same time that they can adequate the general legal normative to the concrete case, but also that develop capacities and abilities for research and can identify the social needs that propel the creation of legal normative.

**Keywords.** Teaching, learning, methods, strategies, law, legal normative

### Introducción

La cátedra jurídica mexicana es efectuada mayormente por profesionistas que transmiten su oficio a los estudiantes, es decir, por abogados postulantes, funcionarios judiciales e investigadores.

La situación que se desprende de la anterior afirmación, es que al ser los profesionales del derecho quienes se encargan de la preparación de los nuevos abogados, las estrategias y métodos didácticos utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se concretan casi exclusivamente a la exposición verbalista y reproductora de textos legales, mediante los cuales se transmite una gran cantidad de información legal y se ejercita la habilidad memorística del estudiante, pero con el consabido detrimento en la adquisición de otras pericias como el análisis, la síntesis, la argumentación y la capacidad lógico-jurídica para dar soluciones a los problemas que en concreto enfrentarán en el ejercicio de la profesión.

La educación jurídica es también demasiado formalista, puesto que busca preferentemente transmitir un cúmulo de información, referente al contenido de las normas jurídicas y de los elementos necesarios para que alumno pueda interpretar esas normas.

Es por estas razones, que la propuesta contenida en el presente documento, busca que con los métodos y estrategias sugeridos, como el estudio de casos, el análisis de resoluciones jurídicas, el razonamiento de la jurisprudencia, los estudiantes de derecho conozcan y comprendan las instituciones jurídicas vigentes, a la vez que puedan adecuar la norma jurídica general al caso concreto, pero que también desarrollen capacidades y habilidades para la investigación y puedan identificar las necesidades sociales que impulsen la creación de normas jurídicas.

Hay además una cuestión muy importante, que adquieran las herramientas necesarias para actuar en el campo de la práctica jurídica extendida hacia un mundo globalizado, puesto que enseñanza y ejercicio de la profesión jurídica son dos elementos asociados íntimamente, siendo el primero de ellos esencial para formar los juristas que requieren las sociedades actuales, sea en la petición del derecho, en la procuración o en la administración de justicia.

La necesidad de llevar a cabo un proceso de enseñanza aprendizaje con resultados óptimos y ante el dilema de seleccionar los métodos y estrategias adecuadas para lograr este objetivo, es por lo cual se propone la enseñanza del derecho dentro de un marco humanista, entendiendo que se busca el respeto a las ideas, creencias y pensamientos en un ambiente de interacción propositiva y constructiva, promoviendo los valores humanos esenciales, donde lo primordial es el dominio socio-afectivo, las relaciones interpersonales y la solidaridad, buscándose formar profesionistas comprometidos con su tiempo y su entorno.

La presente propuesta se fundamenta en la promoción de los procesos integrales de la persona, donde el individuo es una organización o totalidad que está en un continuo desarrollo, no sólo de aprendizaje, por lo cual el docente debe permitir que los alumnos aprendan, impulsando y promoviendo todas las exploraciones, experiencias y proyectos que éstos preferentemente inicien o decidan emprender. Es una postura de educación centrada en el alumno.

Las anteriores deferencias, ayudarán a formación de juristas acordes a los requerimientos de un mundo actual, cambiante, globalizado y tecnologizado.

## **Planteamiento del Problema**

### **Antecedentes del Problema**

En el campo jurídico, tanto teóricos como docentes y abogados postulantes, coinciden en resaltar la creciente necesidad de adecuar las instituciones jurídicas a las cambiantes condiciones en que se desarrollan las relaciones humanas del tercer milenio, entendiendo que las necesidades sociales son el principal impulsor del proceso de creación y reforma de las normas jurídicas.

Sin embargo, como dice el jurista Fix Fierro (2006), a pesar de estas necesidades sociales y de la consecuente transformación que se ha dado en el sistema jurídico mexicano, la enseñanza y el ejercicio de la profesión del derecho en nuestro país, continúan anclados en modelos que resultan obsoletos.

La enseñanza de la profesión jurídica es una actividad esencial para formar abogados acordes a las necesidades sociales actuales, sea en la petición del derecho, en la procuración o en la administración de justicia.

Además, de acuerdo con Fix-Fierro y López Ayllón (2006), las estadísticas sobre educación superior de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ANUIES, muestran que desde el año de 1999, derecho constituye la carrera con mayor número de estudiantes en México, situación ésta que viene a reforzar la necesidad de reformar y modernizar los métodos de enseñanza del derecho.

## **Definición del Problema**

La necesidad de llevar a cabo un proceso de enseñanza aprendizaje con resultados óptimos, sitúa al docente en el dilema de seleccionar los métodos y estrategias adecuadas para lograr su objetivo.

Por método didáctico se entiende una propuesta concreta de modos de enseñar, cuyo autor es un pedagogo, sobre la base de su experiencia profesional y/o de las evidencias alcanzadas por la investigación psico-pedagógica.

A su vez, las estrategias didácticas suponen:

1. Las directrices del profesor a los alumnos sobre cuando y cómo se va a intervenir y las tareas que tendrán que realizar.
2. La secuencia, más o menos inamovible, de fases o pasos de una serie de actos del profesor, en especial de comunicaciones orales.
3. Las acciones alternativas del profesor para responder adecuadamente a las expresiones más probables de los alumnos.

Los métodos y estrategias didácticas son los procedimientos utilizados por el profesor con la finalidad de producir en los alumnos determinadas experiencias de aprendizaje.

En las escuelas de derecho de nuestro país se utiliza mayormente la exposición magistral, la cual se enfoca a transmitir y explicar los contenidos de las normas jurídicas, haciendo énfasis en la interpretación de las mismas.

Una parte reducida de los profesores de derecho reciben capacitación pedagógica para llevar a cabo su función, predominando la idea de que basta el conocimiento que se posee sobre el derecho para poder desempeñar la tarea de la enseñanza del mismo.

La enseñanza jurídica actual es mínimamente práctica, se prefiere aprender la norma en abstracto, perdiéndose la oportunidad de obtener y desarrollar capacidades, aptitudes, habilidades y destrezas que atiendan los hechos y problemas prácticos que resuelven los abogados postulantes, los procuradores de justicia y los administradores de justicia.

Con esta propuesta se pretende aportar a la enseñanza del derecho, los elementos didácticos que permitan optimizar el aprendizaje del alumno, a efecto de que pueda adquirir durante el proceso las competencias necesarias para desempeñarse adecuadamente en el ejercicio de la profesión y, de esta manera, su actividad resulte benéfica para la sociedad.

## **Delimitación**

El método y estrategias propuestos en este trabajo, se aplicaron durante el período mayo-agosto del año 2007, en la carrera de Licenciado en Derecho, al grupo de tercer cuatrimestre, compuesto por ocho alumnos, turno matutino, en la materia de Derecho Civil III, Obligaciones, de la Universidad Tecnológica de México, campus Cumbres, ubicada en avenida Las Palmas, N° 5500, Monterrey, N. L.

## **Justificación**

La cátedra jurídica mexicana está integrada mayormente por profesionistas que transmiten su oficio a los estudiantes, es decir, por abogados postulantes, funcionarios judiciales e investigadores.

La pregunta que se desprende de la anterior afirmación es, ¿en qué medida se logra el objetivo de formar juristas idóneos a los requerimientos de la modernidad?

Para lograr un objetivo se busca hacer uso de un procedimiento, mismo que debe conocerse, saberse utilizar y además, querer utilizarse. En la educación estos elementos deben llevar intrínseco otro principal: la vocación. Cuando la vocación está presente subsume a los otros elementos.

La enseñanza tradicional del derecho se ubica casi exclusivamente en el área de la exposición oral, con el consabido detrimento y limitación de otros métodos y estrategias, además de que es demasiado formalista, puesto que busca preferentemente transmitir un cúmulo de información referente al contenido de las normas jurídicas, así como de los elementos necesarios para que alumno pueda interpretar esas normas.

Preferentemente se analizan las normas en abstracto y se fomenta en el discente la percepción de que el sentido de las normas jurídicas se puede conocer con la sola lectura del enunciado jurídico, relegándose u olvidándose otros importantes aspectos.

Magaloni (2006), dice que los juristas mexicanos exitosos enfatizan en la necesidad de que el abogado de hoy no sólo tenga información jurídica centrada en el análisis abstracto del sistema normativo, sino que cuente con un conjunto de herramientas analíticas para operar en el mundo jurídico caracterizado por una economía abierta y un sistema político plural y democrático.

El nuevo abogado, debe tener una visión interdisciplinaria que le permita llevar a cabo un análisis integral de los problemas jurídicos, debe contar además, con un conjunto de conocimientos y destrezas propios de un profesionista dedicado a construir soluciones a partir de problemas complejos.

Y hasta ahora, coinciden diversas voces, las escuelas de derecho en nuestro país no cuentan con un sistema metodológico que permita al estudiante conocer la forma en que realmente se presentan, analizan y resuelven los problemas jurídicos a que se enfrentan los profesionales del derecho.

Con esta propuesta se pretende dar un giro a la metodología de enseñanza tradicional, enfatizándose en la necesidad de aplicar estrategias que permitan en el estudiante de derecho la adquisición de capacidades acordes a los requerimientos de una sociedad del tercer milenio.

## **Objetivos**

Se propone la utilización de métodos y estrategias pedagógicos que permitan al estudiante:

1. Conocer y comprender en amplitud las instituciones jurídicas mexicanas.
2. Adquirir capacidad interpretativa, que le permita adecuar la norma jurídica general al caso concreto.
3. Desarrollar capacidad y habilidades para la investigación.
4. Identificar las necesidades sociales que impulsen la creación de normas jurídicas.
5. Comprender la adecuación ético-filosófica existente entre el contenido de las instituciones jurídicas y las necesidades sociales.
6. Ampliar el campo de acción de su práctica jurídica a un mundo globalizado.

## **Marco Referencial**

La Universidad Tecnológica de México, UNITEC, fue fundada en el año de 1966 y desde su fundación ha encaminado sus esfuerzos a cumplir los siguientes objetivos: ofrecer programas educativos en los niveles medio superior, superior y posgrado; orientar la educación hacia necesidades reales tanto en el ámbito laboral mexicano, como en el contexto global y adaptar sus procesos educativos a las necesidades de los estudiantes.

Su oferta educativa incluye bachillerato general, 19 programas de licenciatura y 16 programas de posgrado.

Los programas de licenciatura están comprendidos en cinco áreas del conocimiento: ciencias económico-administrativas, ciencias sociales, ingeniería, ciencias y artes para el diseño y, ciencias de la salud. Los programas de posgrado se ofrecen en las áreas de ciencias sociales, ciencias económico-administrativas, ingeniería y ciencias de la salud.

En 2004, la Universidad abrió nuevos programas de maestría: en Dirección de Tecnología de Información y en Derecho Empresarial y de Negocios Internacionales.

La UNITEC también ofrece innumerables cursos, seminarios y diplomados dentro de su Dirección de Extensión Universitaria.

Todos los programas académicos se ofrecen en sistema cuatrimestral con algunas excepciones en el área de posgrado, que se ofrecen en forma semestral.

En la actualidad, la UNITEC tiene seis campus en la Ciudad de México: Marina, Cuitláhuac, Sur, Atizapán, Ecatepec y el nuevo Campus Coyoacán, que junto con Campus Cumbres en la ciudad de Monterrey y el campus Zapopan en Jalisco, dan un total de ocho. Estos últimos abrieron sus puertas en septiembre del 2004

En la UNITEC se forman estudiantes con talento profesional, comprometidos, dinámicos, con alta capacidad para resolver problemas, con iniciativa, responsables, honestos, con espíritu de servicio y en especial, con calidad humana.

Con el fin de difundir la cultura entre la comunidad universitaria, las actividades culturales ocupan un espacio preponderante y constantemente se organizan: exposiciones de pintura, exposiciones de fotografía, conferencias y concursos.

En materia deportiva, la formación integral de los estudiantes se ve fortalecida por la participación en diversas actividades deportivas que incluyen, entre otras: fútbol, básquetbol, voleibol.

A través de la Dirección de Educación Continua se ofrece a empresas y particulares, diversos programas que incluyen cursos, seminarios, talleres y diplomados, altamente novedosos y acordes a las necesidades del país.

La Dirección de Educación Continua ofrece a sus usuarios:

1. Diagnóstico y detección de necesidades de capacitación, en caso requerido.
2. Diseño de planes y programas de actualización específicos para su empresa.
3. Expositores altamente calificados.
4. Materiales de apoyo diseñados y editados especialmente para su organización.
5. Constancia de participación con valor curricular para cada uno de los asistentes.
6. Apoyo logístico por parte de la UNITEC, garantizando un excelente desarrollo del evento.

### **Misión**

"Generar y ofrecer servicios educativos en los niveles medio superior, superior y posgrado; conjugando educación científica y tecnológica sobre una base de humanismo; promoviendo una actitud de aprendizaje permanente, una cultura basada en el esfuerzo y un espíritu de superación; combinando la profundidad en el estudio de cada disciplina con una visión amplia de la empresa, la sociedad y la vida; buscando elevar permanentemente la calidad académica; adecuando nuestros procesos educativos a las diversas necesidades de los estudiantes, y aprovechando eficientemente los recursos de la Institución para dar acceso a grupos más amplios de la sociedad."

### **Lema**

"Creemos en el valor de la Ciencia, generadora de innovación y progreso; de la Técnica, que vincula el desarrollo científico con la planta productiva y la sociedad, y el Humanismo, que fortalece nuestra condición de seres humanos. Hacemos nuestro el propósito de promover una educación que conjugue: Ciencia y Técnica con Humanismo".

### **Rectores**

C.P. Ignacio Guerra Pellegaud. Enero 1966 - Febrero 1994

Ing. Manuel Campuzano Treviño. Marzo 1994 - Diciembre 2002.

Ing. Raúl Méndez Segura. Enero 2003 a la fecha.

### *Campus*

Atizapán, Estado de México

Coyoacán, D. F.

Cuitláhuac. D. F.

Cumbres, Nuevo León

Ecatepec, Estado de México

Marina, D. F.

Sur, Iztapalapa, D. F.

Zapopan, Jalisco

*Campus Preparatorias*

Atizapán, Estado de México

Coyoacán, D. F.

Cumbres, Nuevo León

Ecatepec, Estado de México

Marina, D. F.

Sur, Iztapalapa, D. F.

Zapopan, Jalisco

## **Marco Teórico**

### **La Enseñanza del derecho a través del tiempo**

Flores García (1983), ubica a la más antigua escuela de derecho de América en el Calmecac azteca, donde los nobles eran educados por los sacerdotes para el servicio militar, la administración pública y para el delicado desempeño judicial. Ahí se impartía cultura general y varias especialidades, entre ellas la de leyes.

Continúa mencionando el citado autor, que la enseñanza era teórica y práctica, pues una vez que el aspirante a juzgador dominaba la teoría, era trasladado a los tribunales para observar a los jueces y el procedimiento de impartición de justicia.

Según Romero Vargas Iturbide, citado por Flores García (1983), en las escuelas se les enseñaba a los pupilos a vivir las costumbres, teórica y prácticamente.

Por su parte, Toro, citado por Flores García (1983), señala que el aprendizaje del derecho a principios de la Colonia fue de carácter privado, empírico y autodidacta, toda vez que como consecuencia de las distancias no era posible que llegaran de España los

abogados que asesoran a las partes, por lo cual hubo de ser necesario que muchos de ellos fueran improvisados como la ocasión lo ameritaba.

Más tarde, la tarea de formar abogados en las nuevas tierras correspondió a la Real Universidad Pontificia de México y las Facultades Mayores de Leyes y Cánones, siendo la primera cátedra que al respecto se impartió la de Decretales o Prima de Cánones. El primer catedrático fue el Dr. Don Pedro Morales, Fiscal de la Real Audiencia de la Ciudad de México, comenzando su ejercicio el 5 de junio de 1553.

Mendieta y Núñez, citado por Flores García (1983), menciona que para el 12 de junio del mencionado año de 1553, también se impartía la cátedra de leyes, con la intención de enseñar a los discípulos a hacer recta justicia y observarla, además de que se les instruía en el entendimiento del acervo jurídico romano como el Digesto y la Instituta.

La carrera se cursaba en cinco años y el método utilizado para la clase era la lectura de textos, con la consecuente explicación y comentarios por parte del maestro.

La enseñanza jurídica en la época colonial se redujo al estudio de los derechos Romano y Canónico.

Marván, citado por Fernando Flores García (1983), señala, que posterior a la obtención de la independencia, el 26 de octubre de 1833, Valentín Gómez Farías, suprime la universidad y la sustituye por seis establecimientos de instrucción pública, entre los que se encuentra el de Jurisprudencia, impartándose las cátedras de Prima y Segunda de Latinitad, Ética, Derecho Natural, Derecho de Gentes, Derecho de Gentes y Marítimo, Derecho Patrio, Derecho Romano, Derecho Canónico y Retórica.

Los siguientes años de turbulencia política incidieron también en la enseñanza del derecho, puesto que la universidad era suprimida y volvía a emerger, ocurriendo lo mismo con la Escuela de Jurisprudencia, hasta que el 9 de noviembre 1869 se expidió un Reglamento considerado por algunos como el antecedente inmediato de la organización moderna de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En este contexto histórico, lo destacable para fines de este trabajo, es recalcar la existencia de un método casi único en la enseñanza del derecho: el método expositivo, el cual perduró a través del tiempo, puesto que como leemos en la obra de Héctor Fix Fierro (2006), “Del Gobierno de los Abogados al Imperio de las Leyes”, a pesar de la profunda transformación del sistema jurídico en las últimas décadas del Siglo XX, la enseñanza y el ejercicio profesional del derecho en México permanecieron anclados en modelos educativos provenientes del Siglo XIX.

Magaloni (2006), por su parte, también enfatiza en este último aspecto, destacando el predominio de un modelo de enseñanza basado en la exposición magistral, cuya finalidad es la transmisión de una gran cantidad de información acerca del contenido de las normas jurídicas y de los conceptos jurídicos claves para la interpretación de estas normas, trayendo como consecuencia, que el desarrollo de otras aptitudes y habilidades estén prácticamente ausentes en la formación de los profesionales del derecho.



Aunque cabe señalar, que en defensa del método expositivo algunos docentes enfatizan, citando al maestro Raúl Carrancá y Rivas, que la justicia es un sentimiento y que como tal, sólo puede ser explicado a través de la palabra hablada y, que en este orden de ideas, el derecho requiere para su cabal entendimiento la lucidez racional del maestro, quien utilizando el lenguaje apropiado, guía al alumno por los intrincados caminos de la ley y del derecho.

Resulta muy aceptable este argumento, pero es también muy cierto, que complementariamente al método expositivo se requieren otros métodos y técnicas que permitan un eficaz proceso de enseñanza aprendizaje, a efecto de formar el abogado moderno con todas sus características.

### **Paradigmas en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje**

Hernández Rojas (2004) al ubicarse dentro del campo del aprendizaje hace referencia a cinco Paradigmas en la Psicología de la Educación, siendo éstos: el Conductista, Cognitivo, Psicogenético Constructivista, Socio Cultural y Humanista, los cuales a continuación se describen.

#### **Paradigma Conductista**

Se originó en la primera década del Siglo XX y su fundador fue Watson, quien señalaba que la psicología tenía que olvidarse del estudio de la conciencia y de los procesos mentales y situarse en la conducta, utilizando para tal efecto métodos objetivos como la observación y la experimentación.

Dentro de esta corriente se ubica el Conductismo Operante de Skinner, quien señala que la conducta de los organismos puede ser explicada a través de las contingencias ambientales, puesto que los procesos internos de naturaleza mental no tienen ningún poder causal explicativo.

El conocimiento es una copia de la realidad y simplemente se acumula a través de mecanismos asociativos. Así, el estímulo respuesta, (E-R), es la operacionalización de una relación entre un objeto activo y un sujeto pasivo.

El medio ambiente, físico o social, determina la forma en como se comportan los organismos, por lo cual, el aprendizaje depende de los arreglos ambientales. Así, las condiciones externas pueden arreglarse para que el sujeto aprendiz modifique su conducta en determinado sentido.

El proceso instruccional consiste básicamente en el arreglo adecuado de las contingencias de reforzamiento. Cualquier conducta académica puede ser enseñada si se tiene una programación instruccional eficaz, basada en el análisis detallado de las respuestas de los alumnos y en la forma como serán reforzadas.

La enseñanza consiste en preparar contenidos o información para que el alumno la adquiera. La participación y el aprendizaje del alumno están condicionados por las características prefijadas del programa conductual elaborado.

El desempeño y aprendizaje del alumno pueden ser arreglados desde el exterior, siempre y cuando se realicen los ajustes ambientales y curriculares necesarios.

El trabajo del maestro consiste en desarrollar una serie de contingencias de reforzamiento y control de estímulos para enseñar, debiendo manejar especialmente el principio de reforzamiento positivo.

La propuesta prototípica del enfoque conductista para la instrucción, es la denominada enseñanza programada, la cual es el intento para lograr en el aula los mismos resultados de control conductual que se alcanzan en los laboratorios, usando los principios conductuales. El elemento básico de la enseñanza programada es el programa, el cual contiene una serie de segmentos que presentan cada vez más información.

### **Paradigma Cognitivo**

La educación es un proceso socio-cultural y los contenidos curriculares, deben ser presentados y organizados, de manera que los alumnos encuentren en ellos un sentido y un valor funcional para aprenderlos, pero también deben desarrollar habilidades intelectuales y estratégicas, que les permitan conducirse eficazmente ante cualquier tipo de situaciones de aprendizaje, así como para aplicar los conocimientos adquiridos frente a situaciones nuevas de cualquier tipo.

El paradigma cognitivo tiene como fundamento filosófico al racionalismo, el cual otorga preponderancia a la persona en el acto del conocimiento; el sujeto elabora las representaciones y entidades internas de manera esencialmente individual.

El sujeto es un ente activo, cuyas acciones dependen en gran parte de las representaciones o procesos internos que él ha elaborado, como producto de las relaciones previas con su entorno físico y social, pero enfatizando en los procesos internos. En el contexto educativo, destacan las posturas de Bruner y su aprendizaje por descubrimiento, así como Ausubel y el aprendizaje significativo o por asimilación.

El alumno es un sujeto activo, procesador de información, que posee competencia cognitiva para aprender y solucionar problemas, por lo cual, es necesario darle oportunidad de que participe activamente en el desarrollo de los contenidos curriculares que se pretenden enseñar.

El profesor parte de la idea de un alumno activo, que aprende significativamente, que puede aprender a aprender y su papel se centra principalmente en la confección y organización de experiencias didácticas para lograr esos fines.

Ausubel, considera que a partir de los últimos años de la educación básica y hasta la educación superior, el aprendizaje significativo por recepción es más valioso y tal preponderancia se debe, a que la mayor parte de la información que el alumno aprende está expresada en el lenguaje oral o escrito y el profesor o diseñador de los materiales curriculares, debe exponerla o prepararla adecuadamente.

Por lo que respecta a intenciones y metas educativas, debe contarse con aquellas que se centran en el aprender a aprender, o en el enseñar a pensar.

## **Paradigma Psicogenético Constructivista**

La cuestión básica del paradigma psicogenético constructivista, es fundamentalmente epistémica, ya que se pregunta:

1. Qué es el conocimiento; y
2. Cómo es posible que el hombre conozca su realidad.

El sujeto cognoscente tiene un papel activo en el proceso del conocimiento, entendiendo que el conocimiento no es, en absoluto, una copia simple del mundo, pues la información sobre los objetos, provista por los sentidos, está fuertemente condicionada por los marcos conceptuales que orientan el proceso de adquisición de los conocimientos.

Los marcos conceptuales son construidos por el sujeto cuando interactúa con los distintos objetos, hay indisolubilidad del sujeto y el objeto en el proceso del conocimiento, ambos se encuentran entrelazados, en tanto que el sujeto al actuar sobre el objeto lo transforma, a la vez se estructura a sí mismo construyendo sus propios marcos y estructuras interpretativas.

Es propio de este paradigma, subrayar la actividad constructiva y la aplicación de los mecanismos estructurantes y estructuradores de los alumnos en los contenidos escolares.

Se debe desarrollar un contexto didáctico, que pueda ser estimulante y favorecedor para los alumnos, quienes tendrán la oportunidad de elegir y planear actividades que les parezcan interesantes y motivantes, según sus niveles cognitivos.

Las metas y objetivos de la educación deben favorecer y potenciar el desarrollo general del alumno; estar encaminados a potenciar el desarrollo general de los educandos, poniendo énfasis en la promoción de su autonomía intelectual y moral.

El alumno es un constructor activo de su propio conocimiento; es el reconstructor de los distintos contenidos escolares a los que se enfrenta, por lo cual, el tipo de actividades que se deben fomentar en los alumnos son las autoiniciadas, las cuales casi siempre son de naturaleza auto estructurante, es decir, producen consecuencias autoestructuradoras en sus esquemas y estructuras, a corto o largo plazo.

Principalmente, el maestro debe encaminar sus esfuerzos docentes a promover el desarrollo psicológico y la autonomía de los educandos.

## **Paradigma Sociocultural**

El paradigma sociocultural desarrollado por L. S. Vigotsky, enfatiza la importancia del medio socio-cultural en el desarrollo del psiquismo del sujeto, pero también, la participación del individuo, quien no recibe pasivamente su influencia, sino que de forma activa la reconstruye.

El sujeto, a través de la actividad mediada, en interacción con su contexto socio cultural y participando con otros sujetos en prácticas socioculturalmente constituidas,

reconstruye el mundo en que vive, a la vez que propicia su desarrollo, pues se construyen en él progresivamente las funciones psicológicas superiores y la conciencia.

En el campo de la educación, el proceso de desarrollo psicológico individual, no es independiente o autónomo de los procesos socio culturales en general, ni de los procesos educacionales en particular, ya que el ser humano se desarrolla, en la medida en que se apropia de una serie de instrumentos, (físicos y psicológicos), de índole socio cultural y cuando participa en actividades prácticas y relaciones sociales con otros individuos que saben más que él acerca de esos instrumentos y de esas prácticas.

En este contexto, el alumno debe ser entendido como un ser social, producto y protagonista de las múltiples interacciones sociales en que se involucra a lo largo de su vida escolar y extraescolar, ya que de hecho, las funciones psicológicas superiores son producto de estas interacciones sociales.

El papel de la interacción social con otros, especialmente maestros, expertos, padres, tiene importancia fundamental para el desarrollo cognitivo y afectivo del alumno.

El docente es un agente cultural, enseña en un contexto de prácticas y medios socio culturalmente determinados y es un mediador esencial entre el saber socio cultural y los procesos de apropiación de los alumnos.

Durante la fase inicial del proceso educativo, la actividad del profesor es principalmente directiva, pues es él quien toma la iniciativa sobre el tratamiento de los contenidos. Al mismo tiempo, el profesor recibe las competencias iniciales de los alumnos, lo que permite ajustar el sistema de ayudas y apoyos necesarios a ellas, y así, poder ir transmitiendo progresivamente el control y manejo de los contenidos y formas de discurso que los alumnos deben aprender.

Con el paso de las sesiones o episodios educativos, y una vez que se ha logrado construir con los alumnos un sistema de mecanismos de intercambio dialogante, apropiado para negociar ideas involucradas en el aprendizaje de los contenidos, el profesor ira cambiando esta postura y comenzará a ceder a los alumnos el papel protagónico.

Cuando finalmente el profesor se percata de los avances, tira el sistema de andamiaje construido para la ayuda, por considerarlo ya innecesario.

### **Paradigma Humanista**

En el Paradigma Humanista, según Patterson (1982), lo esencial en el proceso educativo es el dominio socio-afectivo, las relaciones interpersonales y los valores. Involucra en el ser humano los aspectos intelectual, psicológico, afectivo y de valores.

Se realiza el estudio y promoción de los procesos integrales de la persona, entendiendo que el individuo es una organización o totalidad y que está en un continuo proceso de desarrollo, no sólo de aprendizaje.

El paradigma humanista tiene como fundamento filosófico el existencialismo y la fenomenología. Del primero, se toma la idea de que el ser humano va creando su

personalidad, a través de las elecciones o decisiones que formula ante las distintas situaciones y dilemas; entonces, el hombre es un ser en libertad, independientemente de las condiciones en que viva; es un ente electivo, libre y responsable de sus propias decisiones.

Por lo que respecta a la fenomenología, la percepción o cualquier actividad cognoscitiva interna o externa, es ante todo un acontecimiento subjetivo, de acuerdo con la realidad personal, sin ningún tipo de a priori, es decir, no se nace con el conocimiento. Los individuos responden al ambiente, tal como lo perciben y comprenden.

Por lo que respecta a la enseñanza, este paradigma pugna por que la educación se concentre en ayudar a los alumnos, a efecto de que decidan lo que son y lo que quieren llegar a ser, tomando en cuenta que los alumnos son diferentes y deben ser ellos mismos y no como los demás.

El docente debe permitir que los alumnos aprendan, impulsando y promoviendo todas las exploraciones, experiencias y proyectos que éstos inicien o decidan emprender. Lo que exige enseñar es permitir que se aprenda. Es una postura de educación centrada en el alumno.

Entendemos, que en el contexto humanista, los alumnos son entes individuales, únicos y diferentes de los demás, son seres con iniciativa, con necesidades personales de crecer, capaces de autodeterminación y con la potencialidad de desarrollar actividades y solucionar problemas creativamente.

El maestro, debe ser un facilitador de la capacidad potencial de autorrealización de los alumnos. Sus esfuerzos didácticos deben encaminarse a lograr que las actividades de los alumnos sean autodirigidas y fomenten al autoaprendizaje y la creatividad.

En el humanismo, se piensa que una postura con demasiada orientación tecnológica, origina una menor labor creativa de los profesores en su actividad docente.

Además, las siguientes consideraciones resultan importantes en este paradigma:

- Los programas escolares deben ser flexibles y tener mayor apertura a los alumnos.
- Se debe promover el aprendizaje significativo y vivencial.
- Es necesario dar prioridad a las conductas creativas de los alumnos.
- Se debe propiciar mayor autonomía de los alumnos.
- Se debe dar oportunidad a los alumnos de actuar en forma cooperativa.
- Se debe estimular a los alumnos para que realicen su evaluación personal.

Para tal efecto es necesario realizar las siguientes actividades:

- Construir sobre problemas percibidos como reales, que les pertenezcan a los alumnos.
- Proporcionar recursos y que el docente no dedique excesivo tiempo a la planeación y elaboración de programas, sino a reunir recursos que permita a sus alumnos un aprendizaje vivencial, acorde a sus intereses y necesidades.

- El uso de contratos, mediante los cuales los alumnos plasmen sus propios objetivos de aprendizaje, pero además, se comprometan a realizarlos.
- Efectuar una división del grupo, en cuanto a que los alumnos debe tener libertad para elegir entre la celebración o no de un contrato, o entre un programa abierto y flexible y otro estructurado.
- Realizar por parte de los alumnos proyectos de trabajos de investigación.
- Establecerse tutorías de alumnos por alumnos.

## **El Humanismo en el derecho**

Una vez analizados los elementos anteriores, encontramos que la educación humanista contiene los elementos idóneos para llevar a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje con resultados óptimos en el campo del derecho, teniendo claro, que la psicología humanista es aquella que tiene por objeto a la persona, pero a la persona que experimenta, así como a sus cualidades distintivamente humanas que son: elección, creatividad, valoración, dignidad, valor y desarrollo de potenciales.

En esta corriente, la postura está centrada en la persona; se concibe a la gente como básicamente racional, socializada, progresista y realista.

Patterson (1982) dice que las emociones antisociales existen y se manifiestan en un momento dado, pero no son impulsos espontáneos que deban controlarse, son más bien, reacciones ante la frustración de impulsos más básicos de amor, de pertenecer a alguien, y de seguridad, pues cuando las personas están libres de toda actitud defensiva, sus reacciones son positivas, progresistas y constructivas, por lo tanto, si se les concede la posibilidad de satisfacer sus impulsos básicos, se harán autodisciplinados, equilibrando sus necesidades unas con otras.

Permea la idea de que los seres humanos son básicamente buenos, aunque potencialmente agresivos o antisociales, conducta que tiene su origen en la amenaza de frustración, o bien, en la frustración efectiva de las necesidades básicas.

Por eso, cuando al individuo se le proporcionan ciertas condiciones razonables para su crecimiento, sus potenciales se desarrollan al máximo, se logra el pleno funcionamiento y entonces es creativo, constructivo, digno de confianza y libre.

Ente contexto se puede entender claramente la idea de Patterson (1982), de que la persona que funciona plenamente es libre, pero entendida esa libertad como un elemento interior, es decir, como una actitud o conciencia de que se tiene la habilidad para pensar lo que la persona quiera, para vivir la propia vida, para elegir lo que quiera ser y para asumir la responsabilidad de sí mismo.

La libertad bien entendida, es entonces, la plena realización de las diversas etapas de la vida a las cuales el hombre llega por sí mismo, para desempeñar la parte importante que le toca en el mundo. La persona libre de amenazas externas crece y se desarrolla plenamente, aprende a aprender, aprende a adaptarse y a cambiar, es una persona capaz de continuar aprendiendo y adaptándose al cambio.

La psicología humanista gira alrededor de la persona y de las actitudes del maestro, teniendo en cuenta que, facilitar el aprendizaje verdadero depende de ciertas cualidades

en las actitudes de relación personal entre el instructor y el que aprende, por lo cual, los métodos o técnicas de instrucción de esta postura, son instrumentos necesarios, partes que vienen a complementar el proceso de enseñanza-aprendizaje eficiente.

La educación humanista busca el aprendizaje por experiencia, no rechaza el aspecto cognoscitivo, combina los aspectos cognoscitivos con los elementos afectivos que le dan sentido personal a la educación, sitúa las necesidades de los individuos como base de las decisiones educativas, e incrementa las opciones del individuo ante la vida, enfatizando en que los elementos constituyentes de un programa educativo deben contribuir a crear un sentido de relevancia, valor y merecimiento a cada persona implicada.

Los alumnos no son exclusivamente seres que participan cognitivamente en las clases, son personas que poseen afectos, intereses y valores particulares y el eje central del papel del docente, es una relación de respeto hacia sus alumnos debiendo partir siempre de las potencialidades y necesidades individuales de los alumnos.

El maestro debe ser un facilitador de la capacidad potencial de autorrealización de los alumnos, sus esfuerzos didácticos deben encaminarse a lograr que las actividades de los alumnos sean autodirigidas y fomenten el autoaprendizaje y la creatividad.

Para este efecto, el docente debe tener los siguientes rasgos:

- Estar interesado en los alumnos.
- Estar abierto ante nuevas formas de enseñanza.
- Fomentar el espíritu colectivo de los alumnos.
- Ser auténtico y genuino ante sus alumnos.
- Comprender a los alumnos.
- Rechazar las posturas autoritarias y egocéntricas.
- Poner a disposición de los alumnos sus conocimientos y experiencia.
- Crear un clima de confianza en el aula.

### **Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho.**

Patterson (1982), St. Yves (1988), Castillo Arredondo y Polanco González (2005), Castañeda Figueiras (2004) y Stake (2005), hacen referencia a los siguientes métodos para fomentar la libertad del alumno y por lo tanto, contribuir a un proceso de enseñanza-aprendizaje óptimo:

Trabajar con problemas reales y que se perciben como tal.

Hay que tomar en cuenta, que si realmente se desea que los estudiantes aprendan a ser individuos libres y responsables, entonces, se debe permitir que se enfrenten a la vida y a los verdaderos problemas.

Este método conlleva una actitud activa y participativa de los estudiantes al solucionar problemas que son reales, o que bien, tomando en cuenta una experiencia se diseñan y plantean para su resolución.

Se trabaja preferentemente en grupos reducidos de alumnos, aunque también se puede trabajar en lo individual con alumnos que cuenten con las herramientas intelectuales o habilidades necesarias previamente adquiridas en clase.

El docente supervisa y orienta, su participación no es protagónica en la resolución del problema, únicamente colabora para remover obstáculos que impidan que el alumno avance o tenga un pleno entendimiento de la actividad a realizar.

Lo importante de esta estrategia es trascender al aprendizaje teórico y llevarlo a la práctica, permitiendo que el alumno se familiarice con el contexto en el cual se desempeñará como profesionalista.

El alumno aprende a desempeñarse en situaciones en las que se verá implicado permanentemente, y además, va adquiriendo habilidades que le permitan una mayor asertividad en su desarrollo profesional, por la sencilla razón que estará aplicando lo que teóricamente aprendió, y entonces, ante situaciones similares recordará con mayor facilidad aquello que le sirvió para resolver una situación conflictiva.

Según Barrows (2007), el aprendizaje basado en problemas se fundamenta en una serie de principios que le dan sustento pedagógico, los cuales son:

- Las actividades inducen a que los estudiantes adquieran la responsabilidad de su propio aprendizaje.
- Al igual que como ocurre en la vida real, los problemas son poco estructurados.
- La información requerida para abordar los problemas ha de ser de carácter interdisciplinaria.
- La colaboración es un componente esencial
- Los aprendizajes previos se activan a partir del análisis y la búsqueda de solución al problema
- La reflexión sobre lo aprendido es un aspecto fundamental.
- La auto-evaluación y la co-evaluación son enfoques que están siempre presentes.
- Las actividades permiten poner en práctica habilidades sociales profesionales requeridas en la vida real.
- La evaluación del aprendizaje ha de trascender los contenidos y considerar las habilidades pretendidas en los objetivos.
- El aprendizaje basado en problemas ha de ser el enfoque pedagógico del currículum y no una parte, un episodio, dentro del mismo.

Por su parte, Burch (2007), dice que trabajar con problemas reales provee la oportunidad de integrar diversos elementos como:

- Estudio de casos (el problema).
- Grupo de trabajo (grupo de estudiantes).
- Solución de problemas (Aprendiendo a través del hacer).
- Método socrático (el maestro interactúa con los grupos).
- Debates en clase.



## **El estudio de casos**

Implica el análisis en profundidad de negocios jurídicos, propiciando el cultivo de habilidades que permitan desentrañar la *ratio iuris* (razón jurídica) utilizada para la resolución de esos negocios.

Es una forma de enseñanza, mediante la cual los alumnos intervienen directamente en la construcción de su aprendizaje, partiendo del análisis y discusión de experiencias y situaciones reales previamente resueltas.

Lo esencial es descubrir los principios que rigen los casos en estudio, desentrañar el sentido de las palabras y términos jurídicos utilizados, a efecto de llegar a la comprensión de los motivos que llevaron al juzgador a resolver en ese sentido, lo cual resulta importante para el derecho, y que precisamente por esta importancia trasciende del caso particular para incrustarse a otros casos similares.

La habilidad del alumno consistirá en descubrir esos principios, posteriormente analizarlos, debatirlos y luego extrapolarlos a otras situaciones, lo cual será posible lograr con la ayuda del profesor.

Stake (2005), dice que se espera que un estudio de casos abarque la complejidad de un caso particular, porque es el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes.

Mucchielli, citado por St. Yves (1988), refiriéndose al estudio de casos, señala que consiste en hacer estudiar a un grupo durante una larga serie de sesiones diversas situaciones-problema concretas presentadas con sus detalles reales, y así provocar, a partir del análisis efectuado, una concientización adecuada y exacta de la situación, después de una conceptualización experiencial, y finalmente, una búsqueda de soluciones eficaces.

La actividad pedagógica efectuada debe satisfacer un objetivo: la solución de problemas de manera óptima o correcta. Enseñar a entender el problema, encontrar sus características, comprender esas características y poder reproducirlas para la solución de situaciones similares.

En este método, los estudiantes tienen la oportunidad de poner en práctica básicamente sus habilidades analíticas, la observación, el diagnóstico y la argumentación, pero tomando en cuenta, que los estudiantes parten de los conocimientos adquiridos para alcanzar la solución, es decir, van de la teoría a la práctica.

Para la correcta aplicación de este método, es necesaria la selección de casos relevantes y además, perfectamente vinculados a la realidad, a efecto de que se logre ubicar al estudiante en la práctica profesional.

## **El trabajo de investigación**

Es un proceso de experiencia, donde el profesor plantea un problema, e induce al alumno al pensamiento independiente y a la apertura, al igual que a una comprensión

de las cosas más nuevas, más profundas y más duraderas, a través de la búsqueda de respuestas.

La actividad básica del alumno consiste en buscar respuestas ante los problemas que se le plantean. Se desarrolla en el alumno la inquietud por la búsqueda de los elementos que le permitan enfrentar con acierto una cuestión que requiere ser resuelta.

Se indaga y se localizan elementos necesarios para dar respuesta correcta a una situación conflictiva.

En el caso del derecho, el estudiante deberá preferentemente utilizar los métodos lógicos, basados en la utilización del pensamiento deductivo, analítico, de síntesis y de abstracción.

En el método inductivo el razonamiento parte de casos particulares para llegar a conocimientos generales.

En el método analítico se ubican los elementos de un suceso y se revisan cada uno por separado.

Por medio de la síntesis se revisa una cantidad de información y se reduce a lo esencial y necesario.

La abstracción permite la comprensión de un hecho, destacando su propiedad y relaciones para descubrir el nexo esencial oculto e inasequible.

### **El grupo básico de encuentro**

Es una experiencia no estructurada, en la que se ayuda al grupo a expresarse a sí mismo, y a los miembros a interactuar entre ellos, de manera que se logra una experiencia significativa y mutuamente provechosa.

### **Proporcionar recursos que respondan a las necesidades de los estudiantes.**

El maestro como facilitador, emplea gran parte de su tiempo organizando lecciones y exposiciones, dedica tiempo a descubrir, obtener y poner a la inmediata disposición de los alumnos los recursos que responden a sus necesidades, tales como libros, artículos, películas, conferencias, experiencias y otros recursos o instrumentos. Esto permite que el alumno se sitúe en un ambiente de aprendizaje y tenga la opción de seleccionar los elementos idóneos a sus requerimientos.

### **Utilización de contratos**

Proporciona una experiencia de transición entre las exigencias de un programa, o de una institución educativa y la completa libertad del alumno, respetando los requerimientos del programa y atendiendo las inquietudes y deseos personales del alumno.

### **División de la clase**

Se parte del principio de que la libertad no se impone a quien no la quiere, respetando la preferencia de aquellos alumnos que deseen una instrucción convencional.

### **Lectura de comprensión**

Capacidad de captar el significado completo de un mensaje que se transmite mediante un texto leído, adoptando una actitud reflexiva, crítica y activa.

Sin duda, como dice Arredondo Castillo (2005), la lectura es la técnica instrumental básica para estudiar y desarrollar el aprendizaje escolar, pero, también es completamente cierto, que para que la lectura sea eficaz debe entenderse lo que se está leyendo. La comprensión es esencial en una lectura provechosa y para llegar a la comprensión es necesario el esfuerzo mental y la actividad reflexiva.

Una lectura de comprensión implica captar el significado del texto, para lo cual es necesario adoptar una actitud reflexiva, crítica y activa. Comprender significa apropiarse de las ideas expuestas en el texto y captarlas en la amplitud que el autor las expuso. La actitud reflexiva implica organizar esas ideas y otorgarles un valor propio, recodificarlas.

Castillo Arredondo (2005), hace referencia a tres fases de la lectura, siendo estas: prelectura, lectura crítica y postlectura, donde la lectura crítica involucra los aspectos significativos del texto, la estructura interna y las ideas principales y secundarias.

La lectura crítica demanda una actitud activa del lector, que le permita captar el contenido de la misma, mediante una postura interrogativa, una actitud reflexiva, valorando cada uno de sus elementos o ideas y organizándolas y vinculándolas con los conocimientos previos.

### **El estudio de la jurisprudencia**

A través de la lectura crítica, el análisis y la reflexión es posible desentrañar el razonamiento lógico-jurídico utilizado por el juzgador para la resolución de casos en particular.

La jurisprudencia es el pensamiento reflexivo y analítico de los juzgadores en la resolución de conflictos concretos, ante la problemática que representa la ausencia de la ley o la necesidad de interpretación de la misma, y que amerita una postura ecuánime y equitativa del juzgador.

La elaboración de la jurisprudencia implica un pensamiento analítico, pensamiento que según Wheeler (2001), es la actividad mental que ayuda a tomar las decisiones correctas y que resulta ser el idóneo para elegir la mejor opción en cuanto a resolución de problemas en donde se presente una alternativa de elección.

Al estudiar la jurisprudencia el alumno se ubicará en cada caso particular y se subrogará en la postura que adoptó el juzgador para resolver en un sentido específico el asunto concreto. El resultado será el aprendizaje, será la apropiación del razonamiento lógico-jurídico utilizado por el juzgador.

## **Marco Situacional**

### **Ubicación:**

La UNITEC se ubica en la calle Palmas número 5500, Colonia Cumbres, Cuarto Sector, Monterrey, N.L. México. (Anexo N° 1)

### **Objetivo de la Carrera:**

El estudiante de derecho, será capaz de:

1. Aplicar las normas jurídicas para solucionar los conflictos que se generan en la sociedad.
2. Concertar y negociar, con estricto apego en la justicia, las discrepancias que surjan en el ámbito corporativo, como consecuencia de la interacción de sujetos y organizaciones.
3. Propiciar que las organizaciones operen dentro del marco legal establecido.
4. Aplicar las normas y procedimientos del derecho internacional en los contextos privado y público.
5. Analizar y proponer leyes y disposiciones que solucionen problemas de índole ambiental.
6. Promover la aplicación de las normas y procedimientos de la seguridad social.
7. Diseñar proyectos para la creación y modificación de preceptos legales.
8. Colaborar en las áreas jurídicas de la administración pública.
9. Llevar a cabo gestiones relacionadas con el comercio internacional y la inversión extranjera.
10. Establecer sistemas de planeación y control en materia fiscal, mercantil, laboral y aspectos corporativos, en general.

### **Campo de Trabajo:**

La Escuela de derecho de la Universidad Tecnológica de México se ha caracterizado a lo largo de las últimas dos décadas por formar abogados capaces de enfrentar los retos del futuro y encontrar soluciones a los problemas de orden jurídico, mediante el uso y aplicación de técnicas modernas de interpretación y apego a la normatividad en el ámbito corporativo.

A lo largo de la historia de la humanidad se ha requerido de normas, leyes, criterios y reglamentos para proteger los intereses y garantizar la convivencia pacífica entre los seres humanos. Actualmente, la integración de bloques económicos y la interdependencia de las naciones y los acuerdos internacionales, requieren negociaciones enmarcadas en el ámbito legal. Así, la licenciatura en derecho, sigue ampliando su abanico de posibilidades laborales.

El abogado egresado de la UNITEC se podrá desarrollar profesionalmente en áreas de litigio, asesoría jurídica, docencia, corporativas y de la administración pública, apoyado en criterios de ética y humanismo.

### Plan de estudios de la licenciatura en Derecho

<p>1er. CUATRIMESTRE</p> <p>Introducción al estudio del derecho</p> <p>Derecho civil I</p> <p>Teoría del estado</p> <p>Instituciones jurídicas</p> <p>Derecho mercantil I</p> <p>Comunicación oral y escrita</p> <p>Administración del tiempo.</p>	<p>2do. CUATRIMESTRE</p> <p>Derecho contable</p> <p>Derecho civil II</p> <p>Derecho constitucional I</p> <p>Derecho penal I</p> <p>Derecho mercantil II</p> <p>Teoría general del proceso</p> <p>Inglés módulo I</p> <p>Negociación.</p>
<p>3er. CUATRIMESTRE</p> <p>Informática aplicada al derecho</p> <p>Derecho civil III</p> <p>Derecho constitucional II</p> <p>Derecho penal II</p> <p>Derecho mercantil III</p> <p>Derecho procesal I</p> <p>Inglés módulo II</p> <p>Creatividad y solución de problemas.</p>	<p>4o. CUATRIMESTRE</p> <p>Derecho financiero</p> <p>Derecho civil IV</p> <p>Derecho administrativo I</p> <p>Derecho procesal penal</p> <p>Clínica de derecho mercantil</p> <p>Derecho procesal II</p> <p>Inglés módulo III</p> <p>Relaciones interpersonales.</p>
<p>5o. CUATRIMESTRE</p> <p>Derecho bancario</p> <p>Derecho civil V</p> <p>Derecho administrativo II</p> <p>Clínica de derecho penal</p> <p>Nociones de legislación ambiental</p> <p>Derecho fiscal I</p>	<p>6o. CUATRIMESTRE</p> <p>Instituciones financieras</p> <p>Clínica procesal civil y mercantil</p> <p>Derecho económico</p> <p>Derecho laboral I</p> <p>Derecho corporativo I</p> <p>Derecho fiscal II</p>

Inglés módulo IV	Emprendedor.
Plan de vida y carrera.	
7o. CUATRIMESTRE	8o. CUATRIMESTRE
Derecho internacional público	Derecho internacional privado
Derecho de quiebras	Derecho de la seguridad social
Derecho de amparo	Clínica de derecho de amparo
Derecho laboral II	Derecho procesal laboral
Derecho corporativo II	Derecho corporativo III
Derecho fiscal III	Derecho procesal fiscal
Calidad profesional.	Consultoría de negocios.
9o. CUATRIMESTRE	
Introducción al tratado de libre comercio	
Ciencia y técnica con humanismo	
Filosofía del derecho	
Clínica de derecho laboral	
Clínica de derecho corporativo	
Clínica de derecho fiscal	
Autoeducación.	

## **Desarrollo de la Alternativa**

### **Fundamentación**

#### **Definición de lo que se propone**

Esta propuesta tiene como finalidad fundamental, señalar las herramientas didácticas idóneas para la enseñanza-aprendizaje del derecho, a efecto de alcanzar con la mayor eficiencia y eficacia posibles, los objetivos del currículo escolar.

Las estrategias didácticas, son las directrices del profesor a los alumnos, sobre cuándo y cómo se va a intervenir y las tareas que tendrán que realizar, es decir, son los procedimientos utilizados por el docente con la finalidad de producir en los alumnos determinadas experiencias de aprendizaje.

Las alternativas propuestas, buscan lograr que el alumno conozca y sobre todo, comprenda las instituciones jurídicas mexicanas, adquiera capacidad interpretativa, desarrolle habilidades para la investigación y amplíe su campo de acción a un mundo globalizado.

### **Bases Psicopedagógicas en las que se apoya**

La propuesta tiene como principal fundamento el paradigma humanista, donde lo esencial es el dominio socio-afectivo, las relaciones interpersonales y los valores.

Se engloba el estudio y la promoción de los procesos integrales de la persona, entendiendo que el individuo es una organización o totalidad y que está en un continuo proceso de desarrollo, no sólo de aprendizaje. Dicho de otra manera, la persona debe ser entendida en su contexto social e interpersonal.

El paradigma humanista tiene como fundamento filosófico el existencialismo y la fenomenología. Del primero se asume la idea, de que el ser humano va creando su personalidad, a través de las elecciones o decisiones que toma ante las distintas situaciones y dilemas, es decir, enfatiza que el hombre es un ser en libertad.

Independientemente de las condiciones en que viva, es un ente electivo, libre y responsable de sus propias decisiones.

Por lo que respecta a la fenomenología, la percepción o cualquier actividad cognoscitiva interna o externa, es ante todo, un acontecimiento subjetivo, de acuerdo con la realidad personal, sin ningún tipo de a priori, es decir, no se nace con el conocimiento sino que los individuos responden al ambiente tal como lo perciben y comprenden.

En lo que respecta a la enseñanza, se entiende que la educación se debe centrar en ayudar a los alumnos, a efecto de que decidan lo que son y lo que quieren llegar a ser, tomando en cuenta que son diferentes y deben ser ellos mismos y no como los demás.

El docente por su parte, debe permitir que los alumnos aprendan, para lo cual debe impulsar y promover todas las exploraciones, experiencias y proyectos que éstos preferentemente inicien o decidan emprender; lo que se prioriza es enseñar y permitir que se aprenda, entendiendo que los alumnos son entes individuales, únicos y diferentes de los demás, seres con iniciativa, con necesidades personales de crecer, capaces de autodeterminación y con la potencialidad de desarrollar actividades y solucionar problemas creativamente.

El maestro debe ser un facilitador de la capacidad potencial de autorrealización de los alumnos, sus esfuerzos didácticos deben encaminarse a lograr que las actividades de los alumnos sean autodirigidas y fomenten al autoaprendizaje y la creatividad.

Por lo que respecta a la evaluación, se propone la autoevaluación, entendiendo que el docente puede y debe ayudar a los alumnos durante el proceso de aprendizaje a autoevaluarse.

## **Características generales de lo que se propone**

Se propone, la implementación de técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje fundamentadas en el humanismo, que permitan al alumno obtener un aprendizaje cuantitativo y cualitativo, acorde a sus características psíquicas y en concordancia con el medio ambiente, a través de un dominio socio-afectivo, el fomento de las relaciones interpersonales y el desarrollo de los valores.

## **Principios básicos o ideas rectoras que orientan lo que se propone**

1. Dominio socio-afectivo, las relaciones interpersonales y los valores.
2. El alumno como una totalidad.
3. El ser humano como un ser en libertad: electivo, libre y responsable.
4. La educación centrada en los alumnos, para que decidan lo que son y lo que quieren llegar a ser.
5. El docente impulsando a los alumnos en todos sus proyectos.
6. Los alumnos entendidos como entes individuales, únicos y diferentes de los demás.
7. Los esfuerzos del docente encaminados a lograr las actividades autodirigidas de los alumnos.
8. La evaluación llevada a cabo por el propio alumno.

## **Importancia**

### **Necesidad de implementar lo que se propone**

Una adecuada enseñanza del derecho, conforme al método y estrategias aquí propuestos, permitirá que de las escuelas egresen profesionistas con un amplio sentido de justicia y de responsabilidad social, y con las características del profesionista jurídico del tercer milenio.

Esto sólo puede ser posible si se utilizan las herramientas correctas y si entendemos, que el discente es un individuo que aprende y desarrolla sus potencialidades en un ambiente libre de coacción, de adecuadas relaciones interpersonales y de énfasis en los valores.

Dejemos en la historia de la enseñanza del derecho la técnica verbalista, exclusivamente memorística y de tendencia exclusiva a la interpretación de la norma jurídica, para centrarnos en la capacidad analítica, reflexiva, de investigación, de amplio sentido humanista y solidario y con base en valores.

### **Importancia de implementar lo que se propone dentro de la asignatura**

La utilización de las estrategias propuestas, se fundamenta en el hecho de que la enseñanza del derecho debe estar diseñada para una comprensión de todas sus áreas, sin que se hable restrictivamente, como habitualmente se hace, de una disyuntiva entre una enseñanza teórica o práctica del derecho.

Al respecto de esta dualidad, Magaloni (2006), hace referencia a ciertas características que debe tener el abogado moderno, destacando que:



1. La formación jurídica no debe sólo estar centrada en el análisis abstracto del sistema normativo, sino que se deben analizar situaciones de la práctica jurídica, donde el estudiante encuentre la *ratio iuris* de cada caso, identifique, comprenda y argumente sobre las razones jurídicas que llevaron al juzgador a resolver en ese sentido, o bien, que determine las razones que llevaron al peticionario del derecho a plantear de esa manera su solicitud, o en su caso, qué motivos impulsaron al titular del ministerio público a efectuar una consignación bajo determinada figura delictiva.
2. El estudiante debe desarrollar un conjunto de herramientas, indispensables para resolver los problemas jurídicos que le presenta la práctica diaria, como es el caso de la argumentación verbal y escrita, el trabajo en equipo, la investigación, la consulta de jurisprudencia, la habilidad para negociar; o además, como dice Fix-Zamudio (1995), la habilidad para saber utilizar un método jurídico comparativo, a efecto de no limitarse al estrecho horizonte de las instituciones jurídicas nacionales y tener acercamiento a instituciones presentes en otros sistemas jurídicos, que atendiendo a las circunstancias nacionales, se puedan extrapolar y ayuden a resolver la problemática jurídica específica del país.
3. El estudiante debe tener una visión interdisciplinaria, en el entendido de que no se le puede presentar una visión aislada del sistema jurídico, toda vez, que el campo normativo se ha ampliado a nuevas materias, por lo cual el discente requiere ese contacto con otras disciplinas, que le ayuden a enfrentar con mayores herramientas la problemática que se presenta. Tal es el caso de las leyes ambiental, informática, comercio electrónico, genoma humano, y otras.
4. Es necesario un conjunto de destrezas y conocimientos, propios de un profesionista dedicado a construir soluciones a problemas complejos, que entre otras cosas, sean consecuencia del manejo de grandes volúmenes de información, uso de procedimientos alternos para la resolución de conflictos, utilización de argumentación persuasiva en juicios orales o, implicación de diversos sistemas jurídicos en la solución de conflictos entre nacionales de diferentes países, como consecuencia de la globalización.

Por su parte, el jurista norteamericano Bayless (1995), en el marco de la enseñanza del derecho en su país, señala las siguientes características que debe tener el abogado:

- 1 . Habilidades analíticas.
- 2 . Sólido conocimiento de lo jurídico.
- 3 . Habilidades básicas de trabajo.
- 4 . Familiaridad con el ambiente institucional.
- 5 . Conciencia del ambiente extra jurídico.
- 6 . Buen criterio.

Con base en todos los elementos señalados, se justifica la importancia de implementar esta propuesta dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho.

### **Principales beneficiados de lo que se propone**

La implementación de la propuesta, permitirá que el proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho se aplique de manera eficaz y eficiente, lográndose un mayor grado de aprovechamiento, de comprensión, de actitudes y de valores.

El docente, al hacer uso de las técnicas y estrategias propuestas, desarrollará de mejor manera su clase diaria, evitará el uso de la tradicional cátedra verbalista y monótona, para dar paso a una clase activa y plagada de experiencias, que motiven al discente a participar de manera activa en la integración de su propio bagaje cultural.

Fix-Zamudio (1995), dice que lo idóneo es preparar juristas y profesionistas con espíritu crítico y de justicia social.

A su vez, Calamandrei, citado por Barcelona, (1995) señala, que al jurista se le pide la capacidad necesaria para construir jurídicamente un caso práctico, seleccionando entre los elementos componentes de la realidad, los que constituyan la clave para calificarlo.

Resulta determinante entonces, que en las escuelas de derecho se preparen profesionistas comprometidos con los intereses de su profesión, de su patria, de la sociedad a la que pertenecen, vinculados a los valores de la comunidad y con un amplio sentido de solidaridad.

Un profesionista que defienda con vehemencia el principal aspecto de su profesión, la justicia, indudablemente generará beneficios, en primer lugar, para sí mismo al encontrar el sentido real a su práctica jurídica; en forma seguida, a su cliente, a quien atiende de manera directa e inmediata, y posteriormente, a la sociedad en general, al lograr que sea factible el principal objetivo de la norma jurídica y del derecho, que es la paz y la armonía social.

## **Instrumentos de la propuesta**

### **Modo de aplicar la propuesta**

Debe procederse a la instrumentación de la propuesta a través de las siguientes estrategias:

1. Trabajar con problemas reales y que se perciben como tal, tomando en cuenta que si se desea que los estudiantes aprendan a ser individuos libres y responsables, entonces se debe dejar que se enfrenten a la vida, a los verdaderos problemas y aprendan a resolverlos.
2. Utilizar la simulación como tipo de aprendizaje por experiencia, mediante la representación de una situación real, en la cual se proporcione a los estudiantes experiencias en procesos complejos, los que posteriormente deberán enfrentar como profesionistas.
3. El estudio de casos, que implica el análisis a profundidad de negocios jurídicos, a efecto de propiciar el cultivo de habilidades que permitan desentrañar la *ratio iuris* utilizada en esos negocios.
4. El trabajo de investigación, como un proceso de experiencia, donde el profesor plantea un problema e induce al alumno al pensamiento independiente y a la apertura, al igual que a una comprensión de las cosas más nuevas, más profundas y más duraderas y a la búsqueda de respuestas.
5. El grupo básico de encuentro, considerándolo como una experiencia no estructurada, en la que se ayuda al grupo a expresarse a sí mismo y a los miembros a interactuar entre ellos de manera que se logren experiencias significativas y mutuamente provechosas.

6. Proporcionar recursos que respondan a las necesidades de los estudiantes, en virtud de que el maestro como facilitador, emplea una gran parte de su tiempo organizando lecciones y exposiciones, dedica tiempo a descubrir, obtener y poner a la inmediata disposición de los alumnos los recursos que responden a sus necesidades, tales como: libros, artículos, películas, conferencias, experiencias y otros recursos o instrumentos, buscando con esto, que el alumno se sitúe en un ambiente de aprendizaje y tenga la opción de seleccionar los elementos idóneos a sus requerimientos.
7. Utilización de contratos, a efecto de proporcionar una experiencia de transición entre las exigencias de un programa, o de una institución educativa y la completa libertad del alumno, respetando los requerimientos del programa y atendiendo las inquietudes y deseos del educando.
8. Lectura de comprensión, como un instrumento para que el alumno adopte una actitud reflexiva, crítica y activa, que le permita captar el significado completo de un mensaje que se transmite mediante un texto.
9. El estudio de la jurisprudencia, con cuya utilización el alumno aprenda a desentrañar el razonamiento lógico-jurídico utilizado por el juzgador para la resolución de casos concretos.

Estas estrategias didácticas podrán ser utilizadas de manera unitaria o combinada, según sea el objetivo que se busque lograr.

### **Estructura de la propuesta**

El contenido temático de la materia de Derecho civil III, Obligaciones, del tercer cuatrimestre, del Programa de Licenciado en Derecho, con base en la cual se aplicó la propuesta, está estructurado en cuatro unidades, las cuales se desglosan de la siguiente forma:

#### **UNIDAD UNO: Las obligaciones, concepto y elementos.**

Objetivo: identificar las obligaciones, mediante el estudio de sus antecedentes en el derecho romano y el análisis de cada uno de sus elementos, a efecto de comprender su importancia dentro del orden jurídico mexicano.

#### **TEMAS:**

- 1.1 Definición de obligación.
- 1.2 Génesis de las obligaciones.
- 1.3 Elementos de las obligaciones.
  - 1.3.1 Los sujetos.
  - 1.3.2 El objeto.
  - 1.3.3 La Relación Jurídica.
- 1.4 Obligaciones civiles y naturales.

## UNIDAD DOS: Fuentes de las obligaciones.

Objetivo: Identificar y describir las fuentes contractuales y extracontractuales de las obligaciones, analizando cada una de ellas, a efecto de ponderar su importancia dentro de las relaciones jurídicas.

### TEMAS:

#### 2.1 Fuentes contractuales de las obligaciones.

##### 2.1.1 Contrato.

###### 2.1.1.1 Elementos de existencia del contrato.

###### 2.1.1.2 Elementos de validez del contrato.

##### 2.1.2 El Convenio.

#### 2.2 Fuentes Extracontractuales de las obligaciones.

##### 2.2.1 La declaración unilateral de la voluntad.

##### 2.2.2 El testamento y la sentencia.

##### 2.2.3 Responsabilidad proveniente de hechos ilícitos.

##### 2.2.4 Gestión de negocios.

##### 2.2.5 Enriquecimiento ilícito.

###### 2.2.5.1 Pago de lo indebido.

##### 2.2.6 Responsabilidad objetiva.

## UNIDAD TRES: Acciones protectoras del acreedor.

Objetivo: Comprender las acciones protectoras del acreedor en el orden jurídico mexicano, mediante su análisis, a efecto de resolver situaciones que se presenten en el ejercicio de la práctica profesional.

### TEMAS:

#### 3.1 Acción Pauliana.

#### 3.2 Acción Oblicua.

#### 3.3 Acción Declarativa de Simulación.

#### 3.4 El derecho de retención.

3.5 Transmisión de las obligaciones.

3.6 Modalidades de las obligaciones.

3.7 Extinción de las obligaciones.

UNIDAD CUATRO: Cumplimiento, incumplimiento y extinción de las obligaciones.

Objetivo: Conocer las causas del cumplimiento, incumplimiento y extinción de las obligaciones, identificando y analizando estas causas, para determinar las consecuencias jurídicas en que incurre el deudor.

TEMAS:

4.1 Del pago.

4.2 Ofrecimiento de pago y consignación.

4.3. Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidad.

4.4 Teoría sobre la imposibilidad.

4.5 Saneamiento por evicción y vicios ocultos.

Programa de Derecho Civil III, Obligaciones

Fecha Horas	Objetivo	Contenido Temático	Estrategias
07 al 25 de mayo de 2007	Identificar las obligaciones, mediante el estudio de sus antecedentes en el derecho romano y el análisis de cada uno de sus elementos, a efecto de comprender su importancia dentro del orden jurídico mexicano.		
03 horas		1.1 Definición de obligación.	1. Lectura crítica. 2. Investigación del tema en la Jurisprudencia.
03 horas		1.2 Génesis de las obligaciones.	1. Lectura crítica.

			2. Investigación del tema 3. Cuadros comparativos.
06 horas		1.3 Elementos de las obligaciones. 1.3.1 Los sujetos. 1.3.2 El objeto. 1.3.3 La relación jurídica.	1. Lectura crítica. 2. Análisis de elementos. 3. Estudio de la Jurisprudencia. 4. Grupo de encuentro.
03 horas		1.4 Obligaciones civiles y naturales.	1. Investigación del tema 2. Cuadros comparativos. 3. Estudio de la Jurisprudencia.

Fecha Horas	Objetivo	Contenido Temático	Estrategias
28 de mayo al 20 de junio de 2007	Identificar y describir las fuentes contractuales y extracontractuales de las obligaciones, analizando cada una de ellas, a efecto de ponderar su importancia dentro de las relaciones jurídicas.		
04 horas		2.1 Fuentes contractuales de las obligaciones. 2.1.1 Contrato. 2.1.1.1 Elementos de existencia del contrato. 2.1.1.2 Elementos de validez del contrato. 2.1.2 El Convenio.	1. Lectura crítica. 2. Estudio de casos. 3. Grupo encuentro. 5. Estudio de Jurisprudencia.

03 horas		2.2 Fuentes extracontractuales de las obligaciones.  2.2.1 La declaración unilateral de la voluntad..	1. Lectura crítica. 2. Estudio de casos. 3. Investigación. 4. Estudio de Jurisprudencia.
02 horas		2.2.2 El testamento y la sentencia.	1. Trabajar con problemas Reales. 2. Grupo de encuentro. 3. Estudio de Jurisprudencia.
02 horas		2.2.3 Responsabilidad proveniente de hechos ilícitos.	1. Lectura crítica. 2. Estudio de casos. 3. Estudio de. Jurisprudencia.
02 horas		2.2.4 Gestión de negocios.	1. Lectura crítica. 2. Estudio de casos. 3. Estudio de Jurisprudencia.
03 horas		2.2.5 Enriquecimiento ilícito.  2.2.5.1 Pago de lo indebido.	1. Lectura crítica. 2. Estudio de casos. 3. Estudio de Jurisprudencia. 4. Uso de cuadros comparativos.
02 horas		2.2.6 Responsabilidad objetiva.	1. Lectura crítica. 2. Estudio de casos 3. Estudio de. Jurisprudencia.

Fecha	Objetivo	Contenido Temático	Estrategias
21 de junio al 13 de julio de 2007	Comprender las acciones protectoras del acreedor en el orden jurídico mexicano, mediante su análisis, a efecto de resolver situaciones que se presenten en el ejercicio de la práctica profesional.		
02 horas		3.1 Acción Pauliana.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lectura crítica.</li> <li>2. Trabajar con problemas reales.</li> <li>3. Estudio de casos.</li> <li>4. Grupo encuentro.</li> <li>5. Estudio de Jurisprudencia.</li> </ol>
02 horas		3.2 Acción Oblicua.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lectura crítica.</li> <li>2. Trabajar con problemas reales.</li> <li>3. Estudio de casos.</li> <li>4. Grupo encuentro.</li> <li>5. Estudio de Jurisprudencia.</li> </ol>
02 horas		3.3 Acción Declarativa de Simulación.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lectura crítica.</li> <li>2. Trabajar con problemas reales.</li> <li>3. Estudio de casos.</li> <li>4. Grupo de encuentro.</li> </ol>



			5. Estudio de Jurisprudencia.
02 horas		3.4 El derecho de retención.	1. Lectura crítica. 2. Estudio de casos. 3. Investigación.
03 horas		3.5 Transmisión de las obligaciones.	1. Lectura crítica. 2. Trabajar con problemas reales. 3. Estudio de Jurisprudencia.
03 horas		3.6 Modalidades de las obligaciones.	1. Lectura crítica. 2. Trabajar con problemas reales.
03 horas		3.7 Extinción de las obligaciones.	1. Trabajar con problemas reales. 2. Estudio de casos. 3. Estudio de Jurisprudencia.

Fecha	Objetivo	Contenido Temático	Estrategias
16 de julio al 03 de agosto de 2007	Conocer las causas del cumplimiento, incumplimiento y extinción de las obligaciones, identificando y analizando estas causas, para determinar las consecuencias jurídicas en que incurre el deudor.		
02 horas		4.1 Del pago.	1. Grupo de encuentro.

			2. Estudio de la Jurisprudencia.
03 horas		4.2 Ofrecimiento de pago y consignación.	1. Lectura crítica. 2. Trabajar con problemas reales. 3. Estudio de la Jurisprudencia.
04 horas		4.3. Incumplimiento de las obligaciones y responsabilidad.	1. Trabajar con problemas Reales. 2. Grupo de encuentro. 3. Proporcionar recursos a los estudiantes. 4. Estudio de la Jurisprudencia.
03 horas		4.4 Teoría sobre la imposibilidad.	1. Investigación. 4. Grupo de encuentro. 3. Estudio de la Jurisprudencia.
03 horas		4.5 Saneamiento por evicción y vicios ocultos.	1. Estudio de casos. 2. Investigación. 3. Estudio de la Jurisprudencia.

### Descripción de lo que se propone

Para lograr una mayor eficacia en el proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho, se busca en el discente el logro de los siguientes objetivos:

1. Conocimiento y comprensión de las instituciones jurídicas mexicanas.
2. Adquisición de capacidad interpretativa que permita adecuar la norma jurídica general al caso concreto.

3. Desarrollo de capacidades y habilidades para la investigación.
4. Identificación de las necesidades sociales que impulsen la creación de normas jurídicas.
5. Encontrar la adecuación ético-filosófica existente entre el contenido de las instituciones jurídicas y las necesidades sociales.
6. Ampliación del campo de acción de la práctica jurídica a un mundo globalizado.

Con los anteriores objetivos se busca, que el discente se desarrolle íntegramente y que su formación abarque las áreas cognitiva, actitudinal y valoral, sin que su formación se reduzca únicamente al área cognitiva, ya que el hombre es un ser en un contexto social, vive en relación con otras personas y es consciente de sí mismo y de su existencia, contando entre sus facultades el albedrío. Es un ente activo y constructor de su propio destino.

Con esta propuesta se busca el desarrollo de la identidad genuina, así como el desarrollo de habilidades de apertura y sensibilidad hacia los demás individuos.

Se busca centrar la ayuda en los alumnos, a efecto de que decidan lo que son y lo que quieren llegar a ser, tomando en cuenta que todos son diferentes y deben ser ellos mismos y no como los demás. Para este efecto, como dice Hernández Rojas (2004), la educación debe tener las siguientes características:

1. Retomar las necesidades de los individuos como la base de las decisiones educativas.
2. Fomentar el incremento de las opciones del individuo.
3. Conceder al conocimiento personal tanto valor como al conocimiento público.
4. Tomar en cuenta, que el desarrollo de cada individuo no debe fomentarse, si ello va en detrimento del desarrollo de otro individuo.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje, las intenciones educativas deben ser organizadas y ordenadas temporalmente, a fin de establecer secuencias de aprendizaje óptimas, tomando en cuenta que el aprendizaje de unos elementos facilita el aprendizaje posterior de otros, por lo cual, el establecimiento de un orden cuidadoso en el aprendizaje resulta bastante importante.

Por eso, la secuencia de actividades de aprendizaje debe comenzar con las habilidades de requisito de nivel inferior que todavía no ha adquirido el alumno, y posteriormente, proceder en sentido ascendente.

Atendiendo los anteriores señalamientos, el programa para la enseñanza de la materia de derecho civil, obligaciones, comienza por las definiciones generales, como es el caso del concepto de obligación, su génesis y elementos, para después identificar y comprender sus fuentes, tanto contractuales como extracontractuales, y como corolario, llevar a cabo el análisis de cada una de las figuras que componen la materia en sí.

Se busca precisar las capacidades que el alumno debe adquirir durante el curso, en cada una de las áreas curriculares, presentando los contenidos más fundamentales y representativos, que son también los más generales y simples, y posteriormente, introducir de manera progresiva los elementos de mayor detalle y complejidad.

Con esta propuesta, se busca ejecutar una enseñanza individualizada, tomando en cuenta las necesidades de los alumnos en lo personal, y tratando de compensar las diferencias entre ellos.

Se toma en consideración además, que una postura con demasiada orientación tecnológica, da poca oportunidad a la labor creativa de los profesores en su actividad docente, por lo cual siguiendo a Patterson, citado por Hernández Rojas, (2004) enfatizamos en la necesidad de que:

- 1 . Los programas sean flexibles y tengan mayor apertura a los requerimientos de los alumnos.
- 2 . Se promueva el aprendizaje significativo vivencial.
- 3 . Se de prioridad a las conductas creativas de los alumnos.
- 4 . Se propicie mayor autonomía de los alumnos.
- 5 . Se de oportunidad a los alumnos de actuar en forma cooperativa; y
- 6 . Se estimule a los alumnos para que realicen su evaluación personal.

A lo anterior sumamos los postulados de Rogers, citado por Hernández Rojas (2004), quien asevera que se debe construir sobre problemas percibidos como reales por los alumnos, y que el docente no debe dedicar excesivo tiempo a la planeación y elaboración de programas, sino a reunir recursos que permitan un aprendizaje vivencial, acorde a sus intereses y necesidades.

El docente debe partir siempre de las potencialidades y necesidades individuales de los alumnos; debe ser un facilitador de la capacidad potencial de autorrealización de los alumnos, sus esfuerzos didácticos deben encaminarse a lograr que las actividades de los alumnos sean autodirigidas y fomenten el autoaprendizaje y la creatividad.

Para este efecto, se debe ser un maestro interesado en los alumnos, estar abierto a nuevas formas de enseñanza, ser auténtico y genuino y poner a disposición de los alumnos sus conocimientos y experiencia, y principalmente, como dice Roberts, citado por Hernández Rojas (2004):

- 1 . Centrarse en el crecimiento personal de los alumnos.
- 2 . Fomentar la originalidad, creatividad y la imaginación de los estudiantes.
- 3 . Promover influencias de experiencias recíprocas de los estudiantes de manera interpersonal.
- 4 . Introducir el aprendizaje de los contenidos, vinculando los aspectos cognitivos y vivenciales, y tener una relación de respeto hacia y con sus alumnos.

El punto de partida en el proceso educativo, es tener bien claro, que los alumnos son entes individuales, únicos y diferentes de los demás, pero que también son seres con iniciativa, con necesidades personales de crecer, capaces de autodeterminación, y con la potencialidad de desarrollar actividades y solucionar problemas creativamente, características éstas, esenciales en el ejercicio de la práctica jurídica, y que por lo tanto, permean el proceso educativo.

Por lo que corresponde a la evaluación, se tiene perfectamente entendido que se deben cumplir dos funciones básicas, que son:

1. Permitir ajustar la ayuda pedagógica a las características individuales de los alumnos, mediante aproximaciones sucesivas.
2. Permitir determinar el grado en que se han conseguido las intenciones del proyecto.

Por lo que corresponde a la propuesta humanista, la función del docente, debe consistir en ayudar a los alumnos durante el proceso de aprendizaje a autoevaluarse, la cual como dice Patterson, citado por Hernández Rojas (2004) puede hacerse:

1. A través de una evaluación escrita.
2. Al calificarse así mismo.
3. Al demostrar si se ha cumplido un objetivo.
4. Mediante la discusión con otros compañeros.
5. Mediante el análisis mutuo con el profesor.

Los discentes no son exclusivamente seres que participan cognitivamente en las clases, sino individuos que poseen afectos, intereses y valores particulares, elementos que deben ser tomados en cuenta para el logro eficaz de los objetivos propuestos, por lo cual la verificación de los resultados debe buscarse en una actividad conjunta entre docente y discente.

Propiciar que el discente no sólo participe activamente en la construcción de su conocimiento, sino también en la verificación de las metas alcanzadas, a efecto de que sea consciente de las fallas y aciertos, y también colabore activamente en su corrección o consolidación.

## **Resultados**

### **Resultados que se han obtenido al aplicar la propuesta**

La aplicación de esta propuesta, durante el cuatrimestre mayo agosto de 2007, ha permitido que los alumnos logren los siguientes objetivos:

- Conocer el origen de las obligaciones.
- Comprender los elementos de las obligaciones.
- Identificar y comprender las fuentes de las obligaciones.
- Conocer e identificar las obligaciones naturales y las civiles.
- Comprender las acciones protectoras del acreedor.
- Conocer las modalidades de las obligaciones.
- Comprender las formas de transmisión y extinción de las obligaciones.
- Comprender las causas del pago y del ofrecimiento de pago y consignación.
- Comprender las causas del incumplimiento de las obligaciones.
- Conocer y comprender las causas para que se de el saneamiento por evicción y vicios ocultos.

El logro de estos objetivos fue posible gracias a las estrategias utilizadas, toda vez que de la clase verbalista fundamentada en la cátedra a cargo del maestro, que sólo propiciaba la transmisión de información, se pasó a la clase activa, donde los alumnos participaron ampliamente en la construcción de su conocimiento, a través de la lectura crítica, análisis de asuntos reales y análisis de jurisprudencia, llevando a cabo debates

sobre posturas específicas de algunos autores, así como análisis de decisiones judiciales y resolución de negocios jurídicos.

Es decir, se propició el cambio del alumno, dejaron de ser receptores de información y se convirtieron en creadores, y aunque en este cuatrimestre no desarrollaron a plenitud una destreza argumentativa, sí sentaron las bases para expresarse de manera más asertiva sobre los temas jurídicos.

Es de singular importancia destacar, que en la mayoría de los casos, los temas jurídicos en estudio encontraron sustento en la idiosincrasia de los alumnos, al identificar con sus propios valores los de la sociedad plasmados en el bien jurídico tutelado, situación que le dio más sentido al estudio del precepto normativo.

Además, los alumnos adquirieron mayor seguridad al abordar los aspectos teóricos de las instituciones jurídicas en estudio, puesto que además de analizarlas desde ese punto de vista, las abordaron de manera práctica y comprendieron su funcionamiento en la realidad, logrando identificarlas en abstracto y en concreto.

### **Resultados que se esperan en cuanto al proceso de enseñanza- aprendizaje**

El proceso educativo como un todo resulta complejo, en virtud de la serie de elementos que intervienen en su realización, sin embargo, podemos decir que el logro que se persigue es la optimización en la transmisión de conocimientos, actitudes y valores.

La eficacia en el proceso de enseñanza-aprendizaje se constata, cuando el discente modifica su conducta con base en los elementos adquiridos.

La evaluación con su grado de subjetividad, puede resultar engañosa en cuanto a la medición de los logros obtenidos, por lo cual, lo ideal es la verificación de la conducta del discente en la resolución de problemas reales en el desarrollo de su profesión.

En este sentido, el seguimiento al egresado puede ser el elemento idóneo para la comprobación de la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo la evaluación sólo un parámetro que nos permita asomarnos a los resultados del proceso educativo.

El seguimiento al egresado y su desempeño en la práctica profesional, es lo que realmente permitiría constatar la eficacia del proceso educativo, pero eso no obsta para restarle mérito al proceso evaluativo, porque bien llevado éste, representa el elemento inmediato para conocer los resultados instruccionales.

Conviene entonces destacar, que el propósito de esta propuesta, es el logro del siguiente gran objetivo: Un abogado que conozca y comprenda las instituciones jurídicas mexicanas, pueda interpretarlas adecuadamente, tenga habilidades de investigación, identifique las necesidades sociales, sea ético y pueda desempeñarse eficazmente en un mundo globalizado.

### **Resultados que se esperan en cuanto al maestro**

La propuesta sitúa al docente en un lugar estratégico del proceso educativo, puesto que es el guía y coordinador de las actividades de los alumnos y lo ideal es que reúna las siguientes características: un amplio dominio de la materia, avanzados conocimientos pedagógicos, una vocación a toda prueba y un gran espíritu solidario con el género humano.

Se espera que el docente sea un humanista en toda la extensión de la palabra, en virtud de que la materia prima con la cual trabaja son precisamente seres humanos y su labor debe estar permeada por un gran sentimiento humanista.

El docente debe crear con su actividad diaria, las condiciones idóneas para que el discente pueda autorrealizarse. No debe limitarse a la transmisión del conocimiento de una manera automática, sino por el contrario, debe propiciar que el alumno llegue al conocimiento a través de un esfuerzo propio.

El hacer será la piedra angular, sustento del edificio del conocimiento, así como de las actitudes y los valores del alumno, pero tomando en cuenta, que para llegar al hacer, el alumno deberá primero pensar, investigar y además, relacionar esas actitudes con la necesidad de lograr su propia transformación.

Solamente de esta manera el docente podrá llevar a cabo de manera eficaz su labor de enseñanza.

### **Resultados que se esperan en cuanto al alumno**

Podría decirse, siguiendo una tradición presente en generaciones de maestros, que el alumno es la materia prima con la cual trabaja el docente y que la obra resultante es producto del esfuerzo y la habilidad magisterial.

Al respecto, hay que considerar que el alumno en sus diversos niveles educativos y el profesionista, no son producto de la labor artesanal del maestro, sino del esfuerzo conjunto de ambos; de la supervisión, de las directrices del docente y del esfuerzo, de la actividad reflexiva y creadora del alumno.

El discente debe ser el motor principal de su proceso educativo; el docente es el experto, el guía, el coordinador, el orientador, aquél quien ayuda a sus alumnos descubrir el camino.

El ser humano, en conjunción con sus circunstancias, construye su destino; las decisiones que tome o deje de tomar formarán su derrotero. No puede y no debe, por lo tanto, el docente concretarse a la transmisión de conocimientos, debe impulsar al alumno en la toma de sus propias decisiones, guiarlo en la búsqueda del conocimiento, auxiliarlo en la aplicación de ese conocimiento y conminarlo a continuar explorando nuevos conocimientos.

El individuo construye su destino, por lo tanto, la escuela debe ser el laboratorio de la vida, donde aprenda a tomar las mejores decisiones; aquí actúa bajo la comprometida supervisión del maestro para la solución de problemas simulados, la práctica profesional

le permitirá aplicar lo aprendido para el beneficio de la sociedad, que al final de cuentas, quizás esa sea la más grande de las metas del docente, formar individuos útiles a la sociedad.

### **Consideraciones Finales**

Como consecuencia de la aplicación de las estrategias contenidas en la presente propuesta, los alumnos del grupo donde se llevó a cabo, lograron una mayor comprensión de las instituciones jurídicas contenidas en el programa de estudio.

También se observó una mayor participación de los alumnos en la clase diaria, toda vez, que los temas de estudio estuvieran relacionados con los conocimientos jurídicos adquiridos previamente.

Los alumnos identificaron las figuras jurídicas con situaciones de la realidad, a través del análisis y estudio de negocios previamente resueltos.

Se propició el debate de problemas que resultaban comunes y que antes pasaban desapercibidos para los alumnos, puesto que no lograban identificarlos con derechos tutelados por la norma jurídica, llegándose a detectar la importancia de las actividades diarias, puesto que la mayoría de las conductas humanas encuentran regulación en alguna norma jurídica.

Los alumnos se comportaron con mayor seguridad en sus debates, toda vez que adquirieron habilidades argumentativas como consecuencia de haber resuelto casos prácticos, así como por el análisis efectuado a decisiones judiciales y el estudio de la jurisprudencia.

También se volvieron mayores observadores del comportamiento humano, buscando detectar las necesidades sociales para la tutela por una norma jurídica de alguna actividad específica.

### **Conclusiones**

Como consecuencia de la aplicación de las estrategias didácticas descritas en esta propuesta, el resultado obtenido, en sentido formal, fue el incremento en el nivel de aprovechamiento de los alumnos.

Sin embargo, el principal efecto, para fines de la enseñanza del derecho y del ejercicio de la profesión jurídica, fue la cabal comprensión de la norma jurídica, su interpretación y la noción de la adecuada aplicación al caso concreto, lo cual se pudo constatar con base a los instrumentos diseñados para el efecto y que se anexan con los números 2 y 3.

Cuando en el campo jurídico se habla de un profesionista exitoso, debe concebirse a un jurista con las siguientes características:

- 1 . Comprensión de la norma jurídica.
- 2 . Adecuada interpretación de la norma jurídica; y



3. Correcta aplicación de la norma jurídica al caso concreto, sea para la equitativa resolución de conflictos, en el caso del juzgador, o para la eficaz petición del derecho, en el caso del litigante.

Esto, conlleva a otorgarle a la facultad cognitiva de la comprensión, un papel relevante en el proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho, toda vez, que el estudiante que ha logrado comprender el precepto jurídico, puede más fácilmente allegarse los dos restantes elementos a que hemos hecho referencia.

La comprensión facilita que el estudiante descubra el bien jurídico tutelado por el legislador en la norma, es decir, facilita la identificación de la necesidad social protegida, lo que permitirá pedir al juez la aplicación del precepto en un determinado sentido respecto de un conflicto específico.

A manera de resumen, podemos señalar que se llegó a las siguientes conclusiones:

1. Las estrategias utilizadas permitieron un mayor aprovechamiento de la información transmitida.
2. Lo más importante, se logró la comprensión de las instituciones jurídicas a cabalidad.
3. Se obtuvo una mayor inmersión del estudiante en la importancia del derecho en las relaciones sociales.
4. Se incrementaron las habilidades de análisis y reflexión, a efecto de llevar a cabo de manera más óptima la solución de problemas.
5. Se adquirió mayor capacidad para el manejo de grandes cantidades de información.
6. Se consolidó la habilidad para la investigación.
7. Se alcanzó habilidad para argumentar más eficazmente.
8. Se detectaron y desarrollaron las habilidades requeridas para ubicar al profesionista del derecho en un mundo globalizado, así como para la ampliación de la práctica legal a los países con quien se tiene mayor intercambio comercial.

## **Recomendaciones**

Las anteriores consideraciones, conllevan a discurrir la necesidad de implantar en la enseñanza del derecho, el método y las estrategias que se han mencionado en la presente propuesta, toda vez, que de la experiencia obtenida en la aplicación de los mismos para la materia de obligaciones, se pudo observar una serie de beneficios que redundan en la formación de abogados mejor preparados para la práctica profesional.

Sin embargo, es necesario matizar, que no se trata de fórmulas acabadas y que la aplicación de estos métodos y estrategias, aunque han producido resultados favorables en la formación de los estudiantes de derecho y pueden ser utilizadas como guías efectivas por los maestros comprometidos con la calidad educativa, lo ideal, es que cada docente, tomando en cuenta el contenido de su programa, las adecue y pueda complementarlas de acuerdo con sus requerimientos.

Otra cuestión importante a considerar, es que el seguimiento al egresado puede ser el elemento idóneo para la comprobación de la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo la evaluación sólo un parámetro que nos permita asomarnos a los resultados del proceso educativo.

El seguimiento al egresado y su desempeño en la práctica profesional, es lo que realmente permitiría constatar la eficacia del proceso educativo, pero eso no obsta para restarle mérito a los sistemas de evaluación, porque bien llevado éstos, representan elementos inmediatos para conocer los resultados instruccionales, pero sería conveniente hacer los cambios correspondientes en la didáctica y currícula aplicada.

## Referencias

- Abbagnano, N. y Visalbbeighi A., (2005). *Historia de la Pedagogía*, Décima reimpression. México, FCE
- Adler Lomnitz, L. y Salazar, R. (2006). Elementos culturales en el ejercicio profesional del derecho en México. Redes informales en un sistema formal. H. Fix-Fierro. *Del Gobierno de los Abogados al Imperio de las Leyes. Estudios socio-jurídicos sobre educación y profesión jurídicas en el México contemporáneo*. Páginas 156 a la 183. México, UNAM.
- Aretia Pulgar, V. (2007). La Constitución y el Examen Enlace, *Revista Libertas*. Año 19. Número 209. Página 30.
- Arnold, L. (1983). *La política y la judicatura en México de independiente*. Recuperado el 2 de julio de 2007 en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/700/9.pdf>
- Baade, H. (1983). *Número de abogados y escribanos en la Nueva España, la provincia de Texas y la Luisiana*. Recuperado el 2 de julio de 2007 en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/700/10.pdf>
- Barcelona, G. (1995). Hacia un modelo común de enseñanza del derecho procesal. J. Witker. *Antología de Estudios sobre la enseñanza del derecho*. Páginas 191 a la 219. México, UNAM-III.
- Barrera Graf, J. (1983). *Historia del derecho de sociedades de México*. Recuperado el 27 de junio de 2007 en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/700/11.pdf>
- Barrows, H. *Generic problem-based learning essentials*. Southern Illinois University/School of Medicine. Recuperado el 24 de abril de 2007 en: [http://www.pbli.org/pbl/generic\\_pbl.htm](http://www.pbli.org/pbl/generic_pbl.htm)
- Batiza, R. (1983). *Las fuentes de la codificación civil en la evolución jurídica de México*. Recuperado 27 de junio de 2007 en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/700/12.pdf>
- Bayless, M. (1995). Enseñanza Jurídica Norteamericana, J. Witker. *Antología de Estudios sobre la enseñanza del derecho*. Páginas 61 a la 71. México, UNAM-III.
- Bialostosky, S. (1983). *El hombre frente al Estado azteca*. Recuperado el 5 de julio de 2007 en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/700/14.pdf>
- Burch, K. *PBL and the lively classroom*. Recuperado el día 31 de agosto de 2007 en: <http://www.udel.edu/pbl/cte/jan95-posc.html>
- Carrión Carranza, C. (2005). *Valores y principios para evaluar la educación*. Primera reimpression. México, Editorial Paidós.
- Castañeda Figueiras, S. (2004). *Educación, Aprendizaje y Cognición. Teoría en la práctica*. México, Editorial El Manual Moderno.
- Castillo Arredondo, S. y Cabrerizo Diago, J. (2003). *Prácticas de evaluación educativa. Materiales e instrumentos*. España, PEARSON Prentice
- Castillo Arredondo, S. y Polanco González, L. (2005). *Enseñar a Estudiar...aprender a aprender. Didáctica del estudio*. España, Editorial Pearson Prentice Hall.
- Chateu, J. (2005). *Los grandes pedagogos*. Décima reimpression. México, FCE.
- Del Rincón, B. y Manzanares Moya, A. (2004). *Intervención psicopedagógica en diversos contextos*. España, Editorial Cisspraxis.
- De la Torre, S. y José Tejada Fernández. (2006). La dimensión emocional en la formación universitaria. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado*. [En línea]. Volumen 10. Número 2. 22 páginas. Recuperado el 8 de agosto de 2007 en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=56710205>> ISSN 1138-414X
- Díaz Barriga, F. (2003). Cognición situada y estrategias para el aprendizaje significativo. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*. Volumen 5. Número 2. Recuperado el día 4 de octubre de 2006 en: <http://redie.ens.uabc.mx/vol5no2/contenido-arceo.html>
- Eggen, P. y Kauchak, D. (2005). *Estrategias docentes*. Segunda reimpression. México, FCE.
- Fix-Fierro, H. y López Ayllón, S. (2006). De las buenas y malas razones para estudiar leyes. H. Fix-Fierro. *Del Gobierno de los Abogados al Imperio de las Leyes. Estudios socio-jurídicos sobre educación y profesión jurídicas en el México contemporáneo*. Páginas 115 a la 133. México, UNAM.
- Fix-Fierro, H. (2006) *Del Gobierno de los Abogados al Imperio de las Leyes. Estudios socio-jurídicos sobre educación y profesión jurídicas en el México contemporáneo*. México, UNAM.
- Fix-Fierro, H. y López Ayllón, S. (2006). ¿Muchos abogados pero poca profesión? Derecho y profesión jurídica en el México contemporáneo. H. Fix-Fierro. *Del Gobierno de los Abogados al Imperio de las*

- Leyes. Estudios socio-jurídicos sobre educación y profesión jurídicas en el México contemporáneo.* Páginas 18 a la 20. México, UNAM.
- Fix-Zamudio, H. (1995). Algunas reflexiones sobre la enseñanza del derecho en México y Latinoamérica. J. Witker. *Antología de Estudios sobre la enseñanza del derecho.* Páginas 78 a la 92. México, UNAM-III.
- Flores García, F. (1893). *Apuntamientos Sobre la Historia de la Enseñanza Jurídica en México.* Recuperado el día 29 de junio de 2007, en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=700>
- Flores Ochoa, R. y Tabón Restrepo, A. (2004). *Investigación educativa y pedagógica.* Colombia, Mc Graw Hill.
- García González, E. y Rodríguez Cruz, H. (2005). *Los Métodos de Enseñanza.* México, Editorial Trillas.
- Garza, Rosa M. y Leventhal, S. (2004). *Aprender como aprender.* Sexta reimpresión. México, Editorial Trillas.
- Grossman, P.L., Wilson, S.M. y Shulman, L.S. (2005) Profesores de sustancia: el conocimiento de la materia para enseñanza. Profesorado. *Revista de Currículum y Formación de Profesorado* [en línea] Volumen 9. Número 2. 24 páginas. Recuperado el 8 de agosto de 2007 en: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=56790203>> ISSN 1138-414X
- Hernández Rojas, G. (2004). *Paradigmas en psicología de la educación.* México, Editorial Paidós.
- Jonson, D.W., Jonson, R.T., y Holubec, E.J. (2006). *El aprendizaje cooperativo en el aula.* Segunda reimpresión. Argentina, Paidós.
- Kaufman, R.A. (2004). *Planificación de sistemas educativos.* Octava reimpresión. México, Editorial Trillas.
- Lepeley, M.T. (2005). *Gestión y calidad en educación. Un modelo de evaluación.* México, Mc Graw Hill.
- Lira, Andrés, (1983). *Abogados, tinterillos y huizacheros en el México del siglo XIX.* Recuperado el 17 de agosto de 2007 en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/700/25.pdf>
- Magaloni, A.L. (2006). Cuellos de botella y ventanas de oportunidad de la reforma a la educación jurídica de élite en México. H. Fix-Fierro. *Del Gobierno de los Abogados al Imperio de las Leyes. Estudios socio-jurídicos sobre educación y profesión jurídicas en el México contemporáneo.* páginas 61 a la 91. México, UNAM.
- Martínez Usarralde, M.J. (2003). *Educación comparada. Nuevos retos, renovados desafíos.* España. Editorial La Muralla.
- Michel, G. (2004). *Aprende a aprender.* Octava reimpresión. México. Editorial Trillas.
- Nieto Gil, J.M. (2004). *Estrategias para mejorar la práctica docente.* España. Editorial CCS.
- Noguez, S. (2002). El desarrollo potencial de aprendizaje. Entrevista a Reuven Feuerstein. *Revista Electrónica de Investigación Educativa.* Volumen 4. Número 2. Recuperado el día 4 de octubre de 2006 en: <http://redie.uabc.mx/vol4no2/contenido-noguez.html>
- Patterson, C.H. (1982). *Bases para una teoría de la enseñanza y psicología de la educación.* Traducción de Pedro Rivera Martínez. México, Editor El Manual Moderno.
- Rigo, M. A., Díaz Barriga, F. y Hernández Rojas, G. (2005). La psicología de la educación como disciplina y profesión. Entrevista con César Coll. *Revista Electrónica de Investigación Educativa.* Volumen 7. Número 1. Recuperado el día 4 de octubre de 2006 en: <http://redie.uabc.mx/vol7no1/contenido-rigo.html>
- Ruiz Cantisani, M.I. (2003). *Sistema de planeación para instituciones educativas.* Primera reimpresión. México, Editorial Trillas.
- Sagaón Infante, R. (1983). *Historia de la abogacía.* Recuperado el 7 de julio de 2007 en: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2/700/41.pdf>
- Shulman, L. S. (2005). Conocimiento y enseñanza: fundamentos de la nueva reforma. *Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado.* [En línea]. Volumen 9. Número 2. 30 páginas. Recuperado el 8 de agosto de 2007 en: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=56790202>> ISSN 1138-414X
- St. Yves, A. (1988). *Psicología de la Enseñanza-aprendizaje.* Traducción Rafael Segovia. México, Editorial Trillas.
- Stake, R.E. (2005). *Investigación con estudio de casos.* Tercera edición. Traducción de Roc Fililla. Madrid, España. Ediciones Morata S.L.
- Suárez Días, R. (2004). *La Educación.* México. Editorial Trillas.
- Tamayo Jaramillo, J. (1995). La casuística como recurso del aprendizaje jurídico. J. Witker. *Antología de Estudios sobre la enseñanza del derecho.* Páginas 231 a la 257. México, UNAM-III.
- Torreblanca Roldán, A. (2007). Maestros y “Maestros”, *Revista Libertas.* Año 19. Número 209. Página 31.
- Wheeler, J. (2001). *El poder del pensamiento innovador.* Traducción de Juan Carlos Jolly. México. Editorial Panorama.

- Witker V., J. (1985). *Técnicas de la enseñanza del derecho*. Cuarta Edición. México, UNAM-III.
- Witker, J. (1995). Docencia Crítica y Formación Jurídica, J. Witker. *Antología de Estudios sobre la enseñanza del derecho*. Páginas 222 a la 224. México, UNAM-III.
- Witker, J. (1995). *Antología de Estudios sobre la enseñanza del derecho*. México, UNAM-III.
- 

**\*Acerca del autor**

Francisco Espinoza Silva es Profesor del Centro de Estudios Universitarios y de la Universidad del Valle de México en Monterrey. [daenajournal@spentamexico.org](mailto:daenajournal@spentamexico.org)